KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 05/2021

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** domiciliado en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Ministra **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con **C.I. N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, por una parte, y, por la otra, la firma **APFG S.A.**, con **RUC N° 80095643-5**, domiciliada en Yasy 912 esquina Avambare – Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. JOSÉ CAREAGA URBIETA**, con **C.I. N° 4.790.378**, según Escritura Pública N° 230 de fecha 27 de junio de 2016, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" bajo la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 con ID N° 392.259,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID 392.259**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

apfg S.A.
RUC: 80095643-5

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 26/2021, Objeto de Gasto 245, Fuente de Financiamiento 10, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 392.259.

La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación correspondiente de las partidas presupuestarias de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2.051/03.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, convocado por el Ministerio de la Mujer, según Resolución N° 161/2021 de fecha 15 de julio de 2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 224/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 y N° 234/2021 de fecha 08 de setiembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio
1	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centro Regional, Albergues y el Edificio Ayfra*	*Mes*	*Unidad*	*10*	*40.180.000*	*401.800.000*

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será de **Gs. 401.800.000 (guaraníes cuatrocientos un millones ochocientos mil).** Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia, El/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

RUC: 80095643-5

Celima Lezcano
Ministra de la Mujer

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Administrador Titular del Contrato será **el/la Director/a de Administración** y como **Auxiliares de la Administración del Contrato** a la Encargada de la Coordinación del Centro Ciudad Mujer; la Directora General de Centros Regionales y Albergues para las Mujeres y al/la Encargado/a del Departamento de Servicios Generales, quienes serán responsables del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, así también como de las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo el Servicio de Limpieza integral de las sedes del Ministerio de la Mujer, conforme al presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo y digno, basado en el salario mínimo legal vigente, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

RUC: 80095643-5

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

11. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva, toda la información y documentación que se intercambie en el desarrollo de este contrato, en relación a la ubicación de los Albergues, con que cuenta el Ministerio de la Mujer, y otras informaciones, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia",** para lo cual, el oferente deberá tomar todas las medidas apropiadas y precauciones necesarias, para la guarda de la confidencialidad de la información, considerando el carácter estrictamente reservado, y por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato deberá presentarse en forma de *Garantía Bancaria o Póliza de Seguros* equivalente al 10 % del valor total del Contrato. El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será hasta treinta días posteriores al vencimiento del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

S.A.
RUC: 80095643-5

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paguay, el día 01 del mes octubre del año 2021.

ING. JOSÉ CAREAGA URBIETA
Representante Legal
APFG S.A.
RUC: 80095643-5

Ing. José Careaga Urbieta
Representante Legal
APFG S.A.

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
Ministerio de la Mujer.